



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2015

Español solamente

Consejo de Derechos Humanos

28° período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Exposición escrita* presentada por la Permanent Assembly for Human Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[14 de febrero de 2015]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.15-02895 (S)



* 1 5 0 2 8 9 5 *

Se ruega reciclar



Foreign Debt, Argentina

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) considera positivo el tratamiento de cuestiones vinculadas con la concesión de créditos a gobiernos que violan los derechos humanos, como lo hace el “*Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Juan Pablo Bohoslavsky: Informe sobre la complicidad financiera: concesión de préstamos a Estados que cometen violaciones manifiestas de los derechos humanos*” (A/HRC/28/59). Sin embargo, expresa su rechazo a cualquier intento de analizar y/o sistematizar criterios y/o directrices que pretendan reglar las relaciones y/o enmarcar las decisiones de entes estatales o privados crediticios con gobiernos que violen los derechos humanos, pues tal proceder implica legitimar a estos gobiernos. La APDH llama a la comunidad internacional a que se comprometa con la plena vigencia de los derechos humanos y exhorta a los Estados que llevan a cabo prácticas inconsistentes con el respeto y garantía de los derechos humanos a que cesen en ese accionar.

A su vez, la APDH acoge con beneplácito la Resolución del Consejo de Derechos Humanos No. 27/30 sobre “*Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales: las actividades de los fondos buitres*” (A/HRC/RES/27/30), especialmente en los siguientes puntos:

- 1) (1) “*Condena las actividades de los fondos buitres por los efectos negativos directos que el reembolso de la deuda a esos fondos, en condiciones predatorias, tiene sobre la capacidad de los gobiernos de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo*”, y
- 2) (3) “*(A)lienta a todos los Estados a participar en las negociaciones encaminadas a establecer un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana a que se hace referencia en la resolución 68/304 de la Asamblea General e invita a los Estados que participen en las negociaciones a garantizar que ese marco jurídico multilateral sea compatible con las obligaciones y normas internacionales de derechos humanos*”.

Sin perjuicio de ello, rechaza toda posibilidad de negociación y/o reestructuración de deuda contraída por gobiernos *de facto* y/o inconstitucionales y/o dictaduras y/o que violen los derechos humanos, pues tal deuda debe considerarse ilegal a la luz del Derecho Internacional, ilegítima por ser impopular, e inmoral.

Por otra parte, la APDH desea manifestar, tal cual lo sostuviera Cephias Luminas, que las deudas odiosas deben ser investigadas. En el caso argentino, debe llevarse adelante una auditoría de la deuda externa, del mismo modo en que lo hizo Ecuador.

La APDH reitera ante este foro que los tribunales argentinos determinaron el carácter fraudulento de la deuda externa contraída durante la última dictadura cívico- militar y sometieron la cuestión al Congreso de la Nación que no se ocupó de su debido tratamiento. Asimismo, dicha deuda fue notoriamente acrecentada con el alza unilateral de intereses durante la década del 80. Ello es, a todas luces, contrario a los principios generales del Derecho Internacional que rigen en la materia. Existen propuestas para someter a consideración de la Corte Internacional de Justicia dicha cuestión.

En otro orden, durante los gobiernos democráticos que se sucedieron a partir de 1983 la deuda contraída por la última dictadura militar fue sometida a distintos tipos de canjes y reestructuraciones que no permitieron una verdadera reducción de su monto, como resulta evidente al día de la fecha. En la actualidad la deuda externa argentina alcanza una cifra récord.

Aún así, corresponde señalar que los canjes y reestructuraciones también han sido sometidos a la justicia argentina por haber sido llevados a cabo de forma irregular, y según se denuncia, fraudulenta. Estas cuestiones están en tratamiento ante los jueces nacionales.

Los pagos por servicios de deuda efectuados por el Gobierno Argentino todos los años representan decenas de miles de millones de dólares. En contraste, si bien han existido algunos avances durante los últimos años, los derechos económicos, sociales y culturales no se ejercen con plenitud, y la pobreza es un grave problema que Argentina aún no ha superado.

En razón de lo expuesto, esta Asamblea, por un lado, considera propicio y exhorta a los expertos y organismos de las Naciones Unidas a que se avoquen y profundicen estas cuestiones y otras vinculadas con la deuda externa y sus efectos

sobre los derechos humanos, y por otro lado, solicita al Estado Argentino que cumpla con los dictados de la justicia y someta a consideración del Congreso Nacional, con participación activa y vinculante de la ciudadanía, una auditoría seria y exhaustiva de la deuda externa. Consecuentemente, arbitre las medidas necesarias para que no se continúen efectuando pagos multimillonarios por servicios de deuda y que tales recursos sean destinados a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales y a erradicar la pobreza en Argentina.
